ESTUDIO DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CBOM-SAMC-01-2026

SECTOR: : SERVICIOS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA Y SU GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2026.

Montería, 14 de agosto de 2026

Tabla de contenido

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO ***4***

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR ***4***

2.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB 4

2.2. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC E INFLACIÓN 6

2.3. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM 7

2.4. MERCADO LABORAL 8

2.5. TASAS DE INTERÉS Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN 9

2.6. SALARIO MÍNIMO Y COSTOS LABORALES 10

2.7. JORNADA LABORAL, RECARGOS Y SU INCIDENCIA EN LOS COSTOS DEL SERVICIO 11

3. MARCO LEGAL APLICABLE AL SECTOR Y AL PROCESO CONTRACTUAL ***13***

1. Sistema de bienestar social de los servidores públicos 13

2. Decreto 1083 de 2015 – Sector Función Pública 13

3. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública 14

4. Normativa sanitaria aplicable al suministro y preparación de alimentos 14

5. Normativa aplicable al servicio de transporte 15

6. Normativa laboral, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo 15

Conclusión del marco legal 16

4. ANÁLISIS DE MERCADO ***16***

4.1. OBJETO Y ALCANCE DEL ESTUDIO 16

4.2. COMPONENTES DEL ESTUDIO DE MERCADO 18

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 19

4.4. ESTUDIO DE LA OFERTA 22

4.4.1. Estructura de la oferta 22

4.4.2. Caracterización de la muestra de potenciales oferentes 22

4.4.3. Capacidad de los proveedores para prestar el servicio en todos los lugares requeridos 23

4.4.4. Tiempos de duración del servicio 24

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL MERCADO OFERENTE..... 25
5.1. OBJETIVO DEL ANÁLISIS..... 25
5.2. METODOLOGÍA..... 25
5.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES..... 26
5.4. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MUESTRA..... 28
5.5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS..... 29
- Índice de liquidez..... 30

Índice de endeudamiento..... 30
Razón de cobertura de intereses..... 31
Capital de trabajo..... 31
Patrimonio..... 32
Rentabilidad sobre patrimonio..... 32
Rentabilidad sobre activo..... 32
5.6. CONSOLIDACIÓN DE LOS REQUISITOS PROPUESTOS..... 33
6. CONCLUSION GENERAL DEL ESTUDIO DEL SECTOR..... 33

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en los estudios previos.

Lo anterior en aras de que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería -CBOM- obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del CBOM, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente , la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

2.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

El Producto Interno Bruto –PIB– constituye un indicador relevante para conocer el comportamiento general de la actividad económica y la evolución de los sectores que guardan relación con el objeto del presente proceso contractual.

Durante el **primer trimestre de 2026**, el Producto Interno Bruto de Colombia, en su serie original, registró un crecimiento de **2,2 % frente al mismo periodo de 2025**, mientras que frente al trimestre inmediatamente anterior presentó un crecimiento de **0,6 %**, en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. Estos resultados evidencian un comportamiento positivo de la actividad económica nacional durante el inicio de la vigencia 2026.

Para efectos del presente estudio resulta pertinente observar particularmente aquellas actividades económicas relacionadas con los componentes que integran el servicio de organización y logística requerido por la Entidad.

El grupo correspondiente a **comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida** presentó un crecimiento anual de **2,9 %**. Dentro de este agregado, el comercio registró un crecimiento de **6,0 %** y el transporte y almacenamiento de **0,7 %**, mientras que alojamiento y servicios de comida presentó una disminución de **1,8 %** respecto del primer trimestre de 2025. Frente al trimestre inmediatamente anterior, sin embargo, alojamiento y servicios de comida presentó una variación positiva de **0,4 %**.

Este comportamiento resulta relevante considerando que una parte significativa del objeto contractual comprende **servicios de alimentación y bebidas, transporte de personas y material logístico, alquiler de espacios y demás servicios complementarios necesarios para la realización de las actividades**.

Por otra parte, las **actividades profesionales, científicas y técnicas y las actividades de servicios administrativos y de apoyo** registraron conjuntamente un crecimiento anual de **2,2 %**. En particular, las actividades de servicios administrativos y de apoyo crecieron **2,1 %**, comportamiento que guarda relación con el componente de prestación de servicios y apoyo requerido para la organización y ejecución integral de los eventos.

Especial importancia reviste para este proceso el comportamiento de las **actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**, las cuales registraron individualmente un crecimiento anual de **4,1 %**. Esta rama presenta una relación directa con la naturaleza del objeto contractual, dado que el Plan de Bienestar contempla actividades deportivas, recreativas, sociales, familiares y de integración, así como servicios de animación y presentaciones artísticas.

Asimismo, dentro de las industrias manufactureras, la **elaboración de productos alimenticios y bebidas** presentó un crecimiento anual de **2,0 %**, mientras que las actividades relacionadas con textiles y confección registraron una variación de **-1,9 %**. Estos componentes resultan complementarios para el análisis, considerando que el proceso incluye el suministro de alimentos, bebidas y uniformes deportivos.

En términos generales, los resultados del PIB muestran que las principales actividades económicas relacionadas con el objeto contractual mantienen **niveles de actividad significativos y, en su mayoría, variaciones positivas**, particularmente en comercio, servicios administrativos, actividades recreativas y de entretenimiento. No obstante, el comportamiento negativo observado en alojamiento y servicios de comida frente al mismo trimestre del año anterior evidencia que los distintos componentes del mercado no presentan una dinámica homogénea.

En consecuencia, para la estructuración del presente proceso, el comportamiento del PIB se considera como **una variable de contexto que permite caracterizar la dinámica económica de los sectores relacionados con la contratación**, sin que sus variaciones constituyan por sí mismas un parámetro para determinar el presupuesto oficial. La estimación de este último deberá sustentarse principalmente en las condiciones actuales del mercado y en los precios obtenidos para los bienes y servicios específicos requeridos por la Entidad.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. *Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB), I trimestre de 2026, preliminar. Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026.*

2.2. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC E INFLACIÓN

El Índice de Precios al Consumidor –IPC– permite medir la variación promedio de los precios de un conjunto de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares y constituye uno de los principales indicadores para analizar el comportamiento de la inflación en la economía colombiana.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–, para **junio de 2026** la variación mensual del IPC fue de **0,39 %**, la variación acumulada en el año alcanzó **4,77 %** y la variación anual se ubicó en **6,14 %**.

Para el presente proceso contractual, el comportamiento de los precios reviste especial importancia debido a la composición de los bienes y servicios requeridos. El anexo técnico contempla, entre otros componentes, suministro de refrigerios, desayunos, cenas y bebidas; servicios de transporte; alquiler de escenarios, mobiliario, equipos de sonido, tarimas y plantas eléctricas; decoración; recreación y otros servicios logísticos necesarios para la realización de las actividades de bienestar.

Por ejemplo, en la celebración del Día del Bombero con la familia se requieren desayuno, almuerzo, bebidas, estaciones de alimentos y actividades recreativas, además del transporte de los asistentes, mientras que la actividad de fin de año comprende alquiler de salón, sonido, planta eléctrica, cena tipo buffet, mobiliario, meseros, presentación musical y transporte.

En consecuencia, las variaciones de precios pueden tener incidencia sobre los costos que deben asumir los potenciales proveedores para estructurar sus ofertas, especialmente respecto de **alimentos y bebidas, combustibles y transporte, servicios de alimentación, alquileres y demás insumos asociados a la operación logística de los eventos**.

La inflación observada constituye, por tanto, un elemento relevante para comprender las condiciones económicas en las cuales se estructura el proceso. Sin embargo, al igual que ocurre con el PIB, **el IPC debe entenderse como una variable de contexto y no como un mecanismo automático para determinar o incrementar el presupuesto oficial**. La estimación del valor del

contrato debe sustentarse principalmente en los precios efectivos del mercado para los bienes y servicios definidos en el anexo técnico.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. *Índice de Precios al Consumidor – IPC, junio de 2026.* DANE – Índice de Precios al Consumidor

2.3. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

La Tasa Representativa del Mercado –TRM– constituye una referencia del mercado cambiario colombiano y refleja la cantidad de pesos colombianos correspondiente a un dólar de los Estados Unidos. Su comportamiento responde a las condiciones de oferta y demanda de divisas y a diferentes factores económicos internos y externos. La Superintendencia Financiera de Colombia calcula y publica diariamente la TRM.

Para el presente proceso contractual, la tasa de cambio **no constituye una variable de incidencia directa y determinante sobre los bienes y servicios a contratar**, toda vez que las actividades previstas corresponden principalmente a servicios prestados en el mercado nacional, tales como organización y logística de eventos, alimentación, recreación, transporte, alquiler de espacios y equipos, servicios artísticos y demás componentes asociados al desarrollo del Plan de Bienestar Social.

No obstante, resulta pertinente considerar la TRM dentro del análisis macroeconómico debido a la influencia que tiene el dólar sobre la economía colombiana. Las variaciones de la tasa de cambio pueden trasladarse indirectamente a los precios internos mediante el costo de bienes importados, materias primas, equipos, repuestos, tecnología, combustibles y otros insumos utilizados en los procesos productivos y en la prestación de servicios. El Banco de la República reconoce este mecanismo de transmisión de la tasa de cambio hacia los precios de la economía.

En este sentido, aun cuando los componentes principales del presente proceso no se encuentren denominados en moneda extranjera ni se haya identificado una dependencia significativa de bienes importados, **una depreciación del peso frente al dólar puede generar presiones indirectas sobre determinados costos asumidos por los proveedores**, mientras que una apreciación puede contribuir a moderar el costo de bienes e insumos provenientes del exterior. De hecho, el Banco de la República ha señalado durante 2026 que el menor nivel de la tasa de cambio ha contribuido a contener parcialmente las presiones sobre los precios de los bienes importados.

Por consiguiente, para efectos del presente estudio, la TRM se considera **una variable de contexto macroeconómico con incidencia potencialmente indirecta**, pero no un factor de indexación ni un elemento determinante para establecer el presupuesto oficial, el cual deberá sustentarse principalmente en los precios efectivos del mercado de los bienes y servicios requeridos.

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia – Tasa Representativa del Mercado (TRM); Banco de la República – Política monetaria y tasa de cambio.

2.4. MERCADO LABORAL

El comportamiento del mercado laboral constituye una variable relevante dentro del análisis económico del presente proceso, teniendo en cuenta que la ejecución de las actividades previstas requiere una participación importante de **mano de obra y servicios personales**, tanto para la organización general como para la operación logística de cada evento.

En efecto, las especificaciones técnicas contemplan servicios de meseros, operadores de equipos, conferencistas, personal de transporte, recreación, arbitraje, animación, servicios artísticos y demás personal necesario para la preparación, montaje, atención y desarrollo de las actividades. Por esta razón, las condiciones del mercado laboral pueden incidir en la disponibilidad de personal y en los costos que deben asumir los potenciales proveedores para estructurar sus ofertas.

Para el análisis de esta variable resulta pertinente considerar los indicadores de ocupación, desocupación y participación laboral publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–, en la medida en que permiten conocer las condiciones generales de oferta y demanda de trabajo en la economía colombiana.

No obstante, para este proceso la incidencia del mercado laboral debe analizarse principalmente desde la perspectiva de los **costos asociados a la prestación de servicios intensivos en mano de obra**, debido a que el contratista deberá disponer directa o indirectamente del personal requerido para atender las diferentes actividades, incluyendo las obligaciones laborales y de seguridad social que correspondan según la modalidad mediante la cual se vincule dicho recurso humano.

En consecuencia, un mercado laboral con mayores niveles de ocupación y demanda de trabajadores puede generar presiones sobre los costos de contratación de determinados servicios; mientras que las condiciones de disponibilidad de mano de obra pueden influir en la capacidad de los operadores para conformar los equipos necesarios para atender simultáneamente los diferentes componentes logísticos.

Para efectos del presente estudio, los indicadores del mercado laboral se consideran, por tanto, **variables de contexto que permiten valorar las condiciones bajo las cuales operan los prestadores de servicios**, sin que las variaciones de la tasa de desempleo constituyan por sí mismas un parámetro para determinar el presupuesto oficial.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. *Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH. Mercado laboral.*

2.5. TASAS DE INTERÉS Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

Las tasas de interés constituyen otra variable macroeconómica que puede tener incidencia sobre las condiciones financieras de las empresas y personas que participan en el mercado, particularmente respecto del costo del crédito y de la disponibilidad de recursos para financiar su operación.

El Banco de la República tiene actualmente la **tasa de interés de política monetaria en 12,0 %**, vigente desde el 1.º de julio de 2026. La decisión implicó un incremento de 75 puntos básicos y estuvo sustentada, entre otros factores, en el comportamiento de la inflación y sus expectativas.

Para el presente proceso contractual, la tasa de interés **no constituye un componente directo del precio de los bienes y servicios requeridos**; sin embargo, puede generar efectos indirectos sobre la estructura financiera de los potenciales proveedores, especialmente cuando estos requieren capital de trabajo o financiación para asumir previamente gastos relacionados con adquisición de insumos, contratación de personal, transporte, alquiler de equipos y escenarios, alimentación, producción logística y demás erogaciones necesarias para ejecutar las actividades.

En escenarios de tasas de interés elevadas, el acceso al crédito y la financiación empresarial pueden representar mayores costos financieros. Esta situación puede adquirir relevancia para aquellos operadores que deban financiar con recursos propios o de terceros parte de la ejecución contractual antes de recibir los pagos correspondientes de la Entidad.

En consecuencia, para el presente estudio la tasa de interés se considera **una variable de incidencia indirecta**, útil para caracterizar las condiciones financieras bajo las cuales operan los potenciales proveedores, pero no constituye un mecanismo de indexación ni un parámetro directo para la determinación del presupuesto oficial.

Fuente: Banco de la República. *Política monetaria y decisiones de la Junta Directiva del Banco de la República.*

2.6. SALARIO MÍNIMO Y COSTOS LABORALES

El salario mínimo constituye una variable relevante para el análisis económico del presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la ejecución de las actividades de bienestar requiere la participación de personal operativo, logístico, técnico y de servicios para la organización y desarrollo de los diferentes eventos.

Para la vigencia 2026, el **Salario Mínimo Legal Mensual Vigente –SMLMV– se encuentra fijado en $1.750.905**, lo que representa un incremento del **23 %** frente al salario mínimo de 2025. Actualmente este valor se encuentra establecido transitoriamente mediante el Decreto 0159 de 2026.

Por su parte, el **auxilio de transporte para 2026 fue establecido en $249.095 mensuales**, para los trabajadores que tengan derecho a su reconocimiento, lo que lleva a **$2.000.000** la suma del salario mínimo más el auxilio de transporte. El incremento del auxilio frente a 2025 fue del **24,5 %**.

El comportamiento de esta variable tiene especial incidencia en el presente proceso, debido a que las actividades previstas demandan la participación de recurso humano para servicios de meseros, operadores de sonido y equipos, transporte, arbitraje, conferencistas, animación, recreación, montaje y desmontaje, atención de alimentos y bebidas, servicios artísticos y demás labores necesarias para la ejecución integral de los eventos.

En consecuencia, el incremento del salario mínimo para 2026 puede generar una **presión directa sobre los costos laborales de los potenciales proveedores**, especialmente respecto del personal cuya remuneración se encuentra vinculada al salario mínimo o cuyos valores de contratación se ven influenciados por este. Su incidencia no se limita al salario básico, pues dependiendo de la modalidad de vinculación y de las condiciones particulares del servicio pueden concurrir otros costos asociados, tales como aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales, vacaciones, riesgos laborales, recargos y demás conceptos laborales aplicables.

Desde la perspectiva del mercado, el aumento del salario mínimo también puede trasladarse parcialmente al precio de los servicios contratados a terceros. Así, aun cuando determinados trabajadores o prestadores no devenguen exactamente un salario mínimo, los proveedores pueden enfrentar mayores costos en actividades

intensivas en mano de obra, los cuales forman parte de la estructura económica utilizada para establecer el valor de sus servicios.

Esta circunstancia adquiere relevancia para el presente proceso debido a que el contratista deberá integrar diferentes servicios y proveedores para desarrollar las actividades previstas. Por consiguiente, **un incremento significativo de los costos laborales puede repercutir sobre componentes como logística, alimentación, transporte, recreación, atención de eventos, montaje, operación técnica y servicios complementarios**.

No obstante, el incremento del salario mínimo **no debe aplicarse de manera automática como porcentaje de incremento al valor total del contrato**, toda vez que el presupuesto comprende componentes con estructuras de costos diferentes y no todos presentan la misma intensidad de mano de obra. Su efecto deberá valorarse conjuntamente con los precios efectivos del mercado obtenidos para los diferentes bienes y servicios que integran el proceso.

En conclusión, para el presente estudio el salario mínimo se considera una variable con **incidencia directa y relevante sobre la estructura de costos de los servicios asociados al objeto contractual**, particularmente aquellos intensivos en recurso humano. El incremento registrado para la vigencia 2026 constituye, por tanto, un elemento que debe tenerse en cuenta al analizar los precios ofrecidos por el mercado y la razonabilidad del presupuesto oficial, sin que ello implique trasladar automáticamente el porcentaje de incremento del SMLMV al valor estimado del contrato.

Fuente: Gobierno Nacional. *Decreto 0159 de 2026 – Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para 2026*; Decreto 1470 de 2025 – *Auxilio de Transporte para 2026*.

2.7. JORNADA LABORAL, RECARGOS Y SU INCIDENCIA EN LOS COSTOS DEL SERVICIO

Además del incremento del salario mínimo, para la vigencia 2026 deben considerarse los cambios normativos relacionados con la duración de la jornada laboral y la remuneración del trabajo realizado en determinados horarios y días de descanso, por cuanto pueden incidir en la estructura de costos de las empresas prestadoras de servicios.

A partir del **15 de julio de 2026**, culminó la implementación gradual prevista en la Ley 2101 de 2021, quedando la jornada máxima ordinaria en **42 horas semanales**, sin disminución del salario de los trabajadores. La Ley 2466 de 2025 mantiene esta

jornada máxima y permite su distribución, de común acuerdo, entre cinco y seis días a la semana, garantizando el día de descanso.

Esta modificación puede tener incidencia en empresas intensivas en mano de obra, dado que la reducción del número de horas ordinarias semanales, manteniendo la remuneración, implica un **incremento del valor efectivo de la hora de trabajo** y puede generar necesidades adicionales de organización de turnos o personal para garantizar la continuidad de determinados servicios.

A lo anterior se suma la modificación introducida por la **Ley 2466 de 2025** en materia de trabajo en días de descanso obligatorio y festivos. Conforme al esquema gradual establecido por dicha norma, desde el **1.º de julio de 2026 el recargo correspondiente es del 90 %** sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas y alcanzará el 100 % a partir del 1.º de julio de 2027.

Estas disposiciones adquieren relevancia para el presente proceso debido a la naturaleza de las actividades previstas en el Plan de Bienestar Social. La realización de eventos sociales, recreativos, deportivos y familiares puede requerir la prestación de servicios en horarios extendidos, nocturnos, fines de semana o días festivos, dependiendo de la programación que establezca la Entidad.

En consecuencia, servicios como **meseros, operadores de sonido y equipos, personal logístico, recreacionistas, conductores, personal de alimentación, montaje y desmontaje y demás recurso humano requerido para la ejecución de las actividades** pueden encontrarse expuestos a mayores costos laborales cuando las condiciones concretas de prestación del servicio impliquen la aplicación de recargos legalmente establecidos.

No obstante, estos efectos **no deben trasladarse automáticamente al valor total del contrato**, puesto que su incidencia dependerá de la modalidad de vinculación del personal por parte del contratista, de los horarios efectivos de ejecución de cada actividad y de la estructura particular de costos de cada proveedor.

Por consiguiente, la reducción de la jornada máxima laboral y las modificaciones en materia de recargos constituyen **factores con potencial incidencia directa sobre los componentes intensivos en mano de obra del presente proceso**, que deben considerarse conjuntamente con el incremento del salario mínimo y con los precios efectivamente observados en el mercado al momento de estructurar el presupuesto oficial.

Fuente: Ley 2101 de 2021 y Ley 2466 de 2025 – Código Sustantivo del Trabajo.

3. MARCO LEGAL APLICABLE AL SECTOR Y AL PROCESO CONTRACTUAL

El presente proceso contractual se desarrolla dentro del marco normativo que regula los programas de bienestar social de los servidores públicos, la contratación estatal y las disposiciones sectoriales aplicables a los diferentes servicios que integran el objeto contractual.

1. Sistema de bienestar social de los servidores públicos

El **Decreto Ley 1567 de 1998** constituye uno de los principales fundamentos jurídicos de la necesidad que pretende satisfacer la Entidad, al crear el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

El artículo 13 establece el **Sistema de Estímulos**, integrado por políticas, planes, entidades, disposiciones y programas de bienestar e incentivos, orientados a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados públicos y contribuir al cumplimiento de los resultados institucionales.

En este contexto, los programas de bienestar social se orientan a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, constituyendo el fundamento para la programación institucional de actividades de carácter recreativo, deportivo, social y de integración.

Fuente: Decreto Ley 1567 de 1998.

2. Decreto 1083 de 2015 – Sector Función Pública

El **Decreto 1083 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, compila las disposiciones reglamentarias relacionadas, entre otras materias, con la administración del talento humano, capacitación y sistema de estímulos de los servidores públicos. Su versión integrada incorpora las modificaciones normativas expedidas posteriormente y resulta aplicable a las entidades del orden territorial en las materias correspondientes.

Dentro de este marco, los programas de bienestar e incentivos forman parte de la gestión integral del talento humano y permiten a las entidades desarrollar acciones encaminadas al bienestar de sus servidores, en concordancia con sus planes institucionales.

En consecuencia, las actividades deportivas, recreativas, sociales y familiares previstas por el CBOM se encuentran articuladas con los propósitos propios del sistema de bienestar social de los empleados públicos.

Fuente: Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

3. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

La contratación estará sometida a los principios y disposiciones contenidos en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015** y las demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten.

En particular, atendiendo el presupuesto oficial establecido por la Entidad en **$169.721.886**, el proceso se adelantará mediante **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias correspondientes del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, en desarrollo de la etapa de planeación, la Entidad debe efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas **legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la determinación de la oferta más favorable debe considerar la ponderación de **calidad y precio**, mediante los mecanismos permitidos por el Decreto 1082 de 2015.

Fuente: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015.

4. Normativa sanitaria aplicable al suministro y preparación de alimentos

Este componente tiene una incidencia importante en nuestro proceso porque varias actividades contemplan desayunos, refrigerios, cenas tipo buffet, pasabocas, bebidas, estaciones de alimentos y demás servicios de alimentación.

La **Ley 9 de 1979**, Código Sanitario Nacional, establece el marco general de protección sanitaria relacionado con alimentos y bebidas.

Complementariamente, la **Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social** establece los requisitos sanitarios aplicables a las personas

naturales o jurídicas que desarrollen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas para alimentos. Sus disposiciones también comprenden al personal manipulador de alimentos.

Por consiguiente, el contratista deberá garantizar que los servicios de alimentación suministrados durante las diferentes actividades se presten observando las condiciones sanitarias y de inocuidad exigibles, directamente o a través de los establecimientos o proveedores utilizados para su ejecución.

Fuente: Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

5. Normativa aplicable al servicio de transporte

El anexo técnico contempla servicios de transporte terrestre de pasajeros para algunas de las actividades, por lo cual este componente debe sujetarse a la regulación del sector transporte.

La prestación del servicio público de transporte se encuentra regulada principalmente por la **Ley 105 de 1993**, la **Ley 336 de 1996** y el **Decreto 1079 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Particularmente, el Decreto 1079 establece que cuando para satisfacer necesidades de movilización no se utilicen equipos propios, la contratación debe efectuarse con **empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas**. Asimismo, el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial solo puede contratarse con empresas legalmente constituidas y habilitadas para dicha modalidad.

Esta disposición es directamente relevante para nuestro anexo, que contempla transporte de ida y regreso en bus con aire acondicionado para los participantes de determinadas actividades.

Fuente: Ley 105 de 1993; Ley 336 de 1996; Decreto 1079 de 2015.

6. Normativa laboral, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo

La ejecución contractual también deberá observar las disposiciones laborales y de seguridad social aplicables al personal empleado por el contratista o sus proveedores, según corresponda a la naturaleza de cada vínculo.

Resultan pertinentes el **Código Sustantivo del Trabajo**, la **Ley 100 de 1993**, el **Decreto 1072 de 2015** —Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo—, la **Ley 2101 de 2021**, relativa a la reducción gradual de la jornada laboral, y la **Ley 2466 de 2025**, que introdujo modificaciones al régimen laboral.

Estas disposiciones tienen particular relevancia debido al componente intensivo en recurso humano requerido para la ejecución de las actividades y a la eventual prestación de servicios en horarios nocturnos, fines de semana o días de descanso obligatorio.

Conclusión del marco legal

De acuerdo con lo anterior, el mercado relacionado con el objeto contractual se encuentra sometido a un **marco normativo multidisciplinario**, derivado de la naturaleza integral de los servicios requeridos. No existe una regulación única aplicable a la actividad de organización y logística de eventos; por el contrario, deben observarse las disposiciones particulares correspondientes a cada uno de sus componentes.

En este sentido, además del régimen general de contratación estatal, tienen especial incidencia las disposiciones relativas al **bienestar social de los servidores públicos, legislación laboral y de seguridad social, regulación sanitaria para la preparación y suministro de alimentos y regulación del transporte terrestre de pasajeros**, entre otras que resulten aplicables durante la ejecución.

Esta diversidad normativa guarda correspondencia con la estructura del anexo técnico, que integra actividades deportivas, alimentación, servicios logísticos, conferencistas, recreación, transporte, alquiler de espacios y equipos y presentaciones artísticas, entre otros componentes.

4. ANÁLISIS DE MERCADO

4.1. OBJETO Y ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio de mercado constituye un componente esencial de la etapa de planeación contractual, mediante el cual la Entidad busca conocer las condiciones particulares en que se ofrecen y demandan en el mercado los bienes y servicios requeridos, identificar la existencia de potenciales proveedores y obtener información que permita sustentar técnica y económicamente la estructuración del proceso de contratación.

Para el presente proceso, el estudio de mercado adquiere especial relevancia debido a la naturaleza **integral y heterogénea del objeto contractual**, que comprende la organización y logística general para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y sociales dirigidas a los funcionarios del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y su grupo familiar, dentro del marco del Plan de Bienestar Social de la vigencia 2026.

Las especificaciones técnicas evidencian que la contratación comprende diversos componentes del mercado, entre ellos servicios de organización y logística, actividades deportivas, suministro de uniformes, alimentación e hidratación, alquiler de escenarios y equipos, transporte, recreación, conferencistas, decoración, servicios de meseros y presentaciones artísticas. Asimismo, las actividades de integración familiar y de fin de año incorporan servicios de alimentación, recreación, transporte, alquiler de espacios, producción logística y servicios artísticos, entre otros.

En consecuencia, el mercado objeto de análisis **no se limita a la adquisición aislada de cada uno de estos bienes o servicios**, sino que debe entenderse principalmente desde la perspectiva de operadores o proveedores con capacidad para integrar, coordinar y ejecutar los diferentes componentes requeridos por la Entidad. Esta característica resulta relevante para establecer las condiciones de competencia, la pluralidad de potenciales oferentes y las características comerciales propias del servicio.

El estudio comprende la revisión de información proveniente de diferentes fuentes, entre ellas las **cotizaciones obtenidas directamente por la Entidad**, los antecedentes contractuales disponibles y la información de procesos de contratación de objetos iguales o similares publicados por otras entidades estatales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP– y demás fuentes oficiales que resulten pertinentes.

En particular, las cotizaciones recibidas permiten conocer las condiciones actuales del mercado y constituyen el principal referente para la estimación económica de los bienes y servicios requeridos. Como resultado de este ejercicio, la Entidad determinó un presupuesto oficial de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($169.721.886) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la ejecución del objeto contractual, cuando corresponda.

El análisis de los antecedentes publicados en SECOP complementará la información obtenida mediante las cotizaciones, permitiendo establecer la forma como las

entidades públicas han adquirido servicios de naturaleza comparable, las cuantías contratadas, modalidades de selección utilizadas, condiciones de ejecución, participación de proveedores y demás elementos que permitan caracterizar el comportamiento de la contratación pública relacionada con este mercado.

4.2. COMPONENTES DEL ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos metodológicos, el estudio se desarrollará a partir de **dos componentes principales: análisis de la demanda y análisis de la oferta**.

El **análisis de la demanda** estará orientado a establecer cómo las entidades estatales adquieren este tipo de servicios. Para ello se revisarán procesos y contratos con objetos iguales, similares o comparables, publicados principalmente en SECOP, considerando aspectos como entidad contratante, objeto, modalidad de selección, presupuesto o valor contratado, plazo, forma de pago, número de participantes cuando la información se encuentre disponible y demás condiciones relevantes.

Este análisis permitirá identificar **patrones de contratación pública**, determinar las características bajo las cuales otras entidades satisfacen necesidades semejantes y contrastar tales antecedentes con las condiciones previstas para el presente proceso.

Por su parte, el **análisis de la oferta** estará dirigido a identificar las características del mercado proveedor y la existencia de personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de ofrecer integralmente los servicios requeridos. Se analizará la pluralidad de potenciales proveedores, su experiencia en contratos similares, características empresariales, capacidad para articular los distintos componentes del servicio y participación previa en procesos de contratación pública, cuando dicha información se encuentre disponible.

El análisis de oferta permitirá establecer si existe **pluralidad y competencia efectiva en el mercado**, así como obtener elementos objetivos que posteriormente contribuyan a estructurar requisitos habilitantes proporcionales a la naturaleza, cuantía y complejidad del contrato, evitando condiciones que puedan restringir injustificadamente la participación.

Finalmente, la información obtenida del análisis conjunto de demanda y oferta será contrastada con las condiciones particulares definidas por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, las especificaciones del anexo técnico y las cotizaciones recibidas, con el propósito de contar con una visión integral del mercado y sustentar adecuadamente las condiciones económicas y de participación del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1. Procesos similares realizados por otras entidades

De la información recopilada sobre procesos adjudicados y celebrados durante las vigencias 2024, 2025 y 2026 en la Plataforma SECOP II, se seleccionó una muestra de antecedentes atendiendo principalmente a la similitud de su objeto con la necesidad que pretende satisfacer el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, particularmente aquellos relacionados con **planes de bienestar social, servicios logísticos, actividades recreativas, deportivas, culturales, sociales y de integración dirigidas a servidores públicos y sus familias**.

La muestra no pretende establecer una equivalencia absoluta entre los procesos, toda vez que cada contratación responde a cantidades, población beneficiaria, actividades, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución particulares. Su finalidad es identificar el comportamiento de la demanda estatal de servicios comparables y disponer de referentes para caracterizar este mercado.

Vigencia	Entidad	Proceso	Característica principal del objeto	Cuantía
2024	Alcaldía Municipal de El Espinal	SAMC-008-2024	Servicios culturales, logística y actividades del Plan de Bienestar	$140.000.000
2024	Club Militar	CM-SAMC-285-2024	Incentivos socioculturales para bienestar de funcionarios	$150.000.000
2024	Policía Metropolitana de Montería	PN MEMOT SA MC 027 2024	Bienestar social y atención integral a la familia policial	$177.125.557
2024	Municipio de Tauramena	SAMT-SGL-004-2024	Operador logístico para bienestar, incentivos y capacitación	$182.615.442
2024	Departamento de Arauca	LS-03-FU-0004-2024	Prestación de servicios para actividades de bienestar social	$196.923.500
2025	Alcaldía de San Martín – Meta	SAMC 005-2025	Apoyo logístico para actividades de integración deportivas, culturales y recreativas	$147.900.000
2025	Municipio de La Mesa	SA-005-2025	Apoyo logístico para actividades del programa de bienestar social	$160.000.000
2025	Departamento de Policía Vichada	PN DEVIC SA MC 005 2025	Recreación, deporte, cultura, turismo, asistencia social y alimentación	$170.000.000
2025	SENA Regional Putumayo	SAMC-PTY-CAAA-0004-2025	Servicios logísticos para actividades de bienestar social	$196.658.921
2025	Alcaldía Municipal de El Espinal	SAMC-07-2025	Logística para actividades del Plan de Bienestar Social	$201.000.000
2025	Alcaldía de Cartagena de Indias	SAMC-DAAL-003-2025	Servicios logísticos para bienestar social del **Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena**	$437.000.000

Vigencia	Entidad	Proceso	Característica principal del objeto	Cuantía
2026	Municipio de Saravena	MC-SVNA-SGGM-166-2026	Apoyo logístico para actividades de bienestar social e integración	$155.147.400
2026	Contraloría Municipal de Ibagué	AMC-001-2026	Apoyo logístico para organización y desarrollo del Plan de Bienestar Social	$187.000.000
2026	Corpocesar	SAMC-003-2026	Actividades del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos	$205.000.000

4.3.2. Análisis de procesos similares en el Cuerpo de Bomberos:

La entidad ha realizado procesos de contratación para la organización logista y ejecución de actividades contempladas en el Plan de Bienestar e incentivos:

2025	**CBOM-SAMC-01-2025**	Organización y logística de actividades recreativas, deportivas **y sociales – Plan de Bienestar 2025**	$149.441.930	ANA LUCIA ALVAREZ FUENTES
2024	CBOM-SAMC-01-2024	ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA Y SU GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL MARCO DE PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2024	94.961.360	ANA LUCIA ALVAREZ FUENTES
2023	MC-08-2023	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA GENERAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RECREATIVA, DEPORTIVAS Y SOCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA Y SU GRUPO FAMILIAR	$32.180.999	SION LOGISTICS & CONSTRUCCIONES S.A

El presupuesto oficial determinado para la contratación actual asciende a **$169.721.886**, frente a los **$149.441.930**registrados para el proceso CBOM-SAMC-01-2025.

La diferencia nominal es de **$20.279.956**, equivalente aproximadamente a un **13,57 %** respecto del presupuesto del proceso anterior.

Sin embargo, esta variación **no debe interpretarse como una actualización automática del contrato de 2025**, ni atribuirse exclusivamente a inflación o incremento del salario mínimo. El presupuesto de 2026 ha sido determinado a partir de las cotizaciones recibidas para las cantidades y especificaciones actualmente requeridas, mientras que el antecedente de 2025 cumple una función de **referencia histórica y contraste de razonabilidad**.

Resulta además significativo que el presupuesto actual de **$169,72 millones** se encuentre dentro del rango observado en varios procesos comparables de la muestra: $147,9 millones, $150 millones, $155,15 millones, $160 millones, $170 millones, $177,13 millones, $182,62 millones, $187 millones y $196,66 millones. Esto **no prueba por sí solo que el presupuesto sea correcto**, porque los alcances difieren, pero sí muestra que su magnitud no resulta atípica dentro de la contratación pública analizada.

La muestra permite observar, en primer lugar, que existe una **demanda pública recurrente** para la contratación de servicios de bienestar social y logística integral.

Se identifican procesos en las tres vigencias analizadas y en entidades de distinta naturaleza y ubicación territorial, lo cual permite establecer que no se trata de una necesidad excepcional o circunscrita a una única entidad.

En segundo lugar, se evidencia una práctica frecuente de contratar estos servicios mediante **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. De hecho, las referencias de los procesos seleccionados muestran predominantemente esta modalidad, circunstancia consistente con la modalidad prevista para el proceso que actualmente estructura el CBOM.

Un tercer aspecto relevante es la utilización recurrente de expresiones como **"apoyo logístico", "operador logístico", "servicios logísticos" y "organización y logística"**, acompañadas de actividades de bienestar, recreación, deporte, cultura, integración y alimentación. Esto evidencia que la contratación pública reconoce la posibilidad de satisfacer estas necesidades mediante un **servicio integral**, en el cual un operador articula diferentes componentes necesarios para ejecutar el programa de bienestar.

Para el proceso actual resulta especialmente relevante la existencia del antecedente contractual del **CBOM correspondiente a las vigencias 2023-2025**, así como la identificación de procesos de otras entidades con objetos y rangos económicos comparables. En conjunto, estos elementos permiten concluir que la necesidad objeto de contratación encuentra **antecedentes suficientes y verificables dentro de la contratación pública**, y que el presupuesto oficial de $169.721.886 se encuentra dentro de rangos observados en procesos de similar naturaleza, sin que esta comparación sustituya el estudio específico de precios realizado mediante las cotizaciones obtenidas por la Entidad.

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Procesos adjudicados y celebrados, vigencias 2024, 2025 y 2026. Información recopilada por la Entidad para el presente estudio del sector.

4.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.4.1. Estructura de la oferta

El análisis de la oferta tiene como propósito identificar las características de los agentes económicos que participan en el mercado relacionado con el objeto contractual y establecer la existencia de potenciales proveedores con capacidad para atender los diferentes componentes requeridos por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

4.4.2. Caracterización de la muestra de potenciales oferentes

Con el propósito de caracterizar la estructura empresarial del mercado, se revisó una muestra de Registros Únicos de Proponentes –RUP– de participantes en procesos de contratación relacionados con el objeto analizado. La información permite identificar proveedores de diferentes tamaños y ubicaciones geográficas, como se presenta a continuación:

Proponente	Ubicación	Tamaño empresarial
Q. Macías Company S.A.S.	Barranquilla, Atlántico	Mediana empresa
2SP Servicios	Barranquilla, Atlántico	Pequeña empresa
FUNDECORSA	Montería, Córdoba	Microempresa
Fundación Córdoba Progresa	Montería, Córdoba	Pequeña empresa
Consultoría y Construcciones N&H S.A.S.	Cartagena, Bolívar	Pequeña Empresa
Luis Alejandro Arias Reyes	Soacha, Cundinamarca	Pequeña empresa
Profesionales en Logística / PRODEPORT	Bogotá D.C.	Pequeña empresa
Taller Ribara S.A.S.	Villavicencio, Meta	Microempresa
Servicios & Suministros CS S.A.S.	Montería, Córdoba	Mediana Empresa
Fundación Córdoba Progresa	Montería, Córdoba	Pequeña empresa

Proponente	Ubicación	Tamaño empresarial
Fundación para el Desarrollo Integral y la Inclusión Social – FUNDEINSOCIAL	Montería, Córdoba	Pequeña empresa
Álvarez Fuentes Ana Lucía	Montería/Córdoba	Mediana Empresa

La muestra permite advertir que la oferta no se encuentra concentrada en un único tipo de agente económico. Por el contrario, participan **sociedades comerciales, personas naturales y entidades sin ánimo de lucro**, con diferentes tamaños empresariales y estructuras económicas. Por ejemplo, dentro de la documentación examinada se identifican pequeñas empresas, así como fundaciones y otros agentes económicos inscritos en el RUP. Uno de los proponentes analizados está clasificado expresamente como pequeña empresa.

La naturaleza integral del objeto permite, además, que un operador articule diferentes proveedores especializados para atender los componentes de alimentación, transporte, recreación, deporte, servicios artísticos, alquileres y logística, sin que ello implique que cada potencial oferente deba desarrollar directamente todas estas actividades como actividad económica independiente.

En consecuencia, **no se advierten, a partir de la muestra examinada, condiciones de concentración de la oferta que justifiquen establecer requisitos excesivamente restrictivos**. Por el contrario, la estructuración de los requisitos habilitantes deberá procurar preservar la pluralidad observada, sin perjuicio de exigir condiciones suficientes de experiencia, capacidad financiera, organizacional y técnica que permitan garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Fuente: Registros Únicos de Proponentes –RUP– de la muestra de participantes en procesos de contratación pública SECOP II analizados por la Entidad.

4.4.3. Capacidad de los proveedores para prestar el servicio en todos los lugares requeridos

La naturaleza de los servicios de organización y logística permite que los operadores desarrollen su actividad en lugares distintos a su domicilio principal, mediante el desplazamiento de personal, la coordinación logística y la articulación con proveedores locales para atender componentes como alimentación, transporte, alquiler de espacios y equipos, recreación, actividades deportivas, servicios artísticos y demás prestaciones complementarias.

La muestra de RUP analizada evidencia la presencia de proveedores domiciliados en diferentes ciudades del país, incluyendo Montería, Barranquilla, Bogotá D.C., Soacha y Villavicencio, entre otras. A manera de ejemplo, Taller Ribara S.A.S. se encuentra inscrita ante la Cámara de Comercio de Villavicencio, mientras que en la muestra también se identificaron proveedores domiciliados en Montería, como Fundación Córdoba Progresa.

Esta dispersión territorial, sumada a la experiencia registrada por algunos proponentes en contratos celebrados con entidades públicas de diferentes lugares, permite advertir que el mercado de servicios logísticos no necesariamente se encuentra restringido al domicilio del proveedor. Por sus características, un operador puede organizar la prestación en el lugar requerido por la entidad contratante, directamente o mediante la coordinación de proveedores y recursos disponibles en el territorio donde se desarrollen las actividades.

La muestra evidencia la existencia de oferta tanto local como proveniente de otras regiones del país. Sin embargo, dada la cuantía del proceso y la normativa aplicable a las convocatorias limitadas a Mipymes, la dimensión territorial de la oferta constituye una variable relevante que deberá ser considerada por la Entidad al momento de determinar la procedencia y alcance de una eventual limitación a Mipymes, sin que el presente análisis permita anticipar dicha decisión.

4.4.4. Tiempos de duración del servicio

Otro elemento relevante para la caracterización de la oferta corresponde al plazo previsto para la ejecución contractual. Para el presente proceso, la Entidad ha establecido un plazo de tres (3) meses, periodo durante el cual deberán desarrollarse las diferentes actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social de la vigencia 2026.

El plazo debe analizarse atendiendo a la naturaleza del objeto contractual. No se trata de un suministro único que deba entregarse simultáneamente al inicio del contrato, sino de la organización y ejecución de diferentes actividades programadas durante el periodo contractual, cada una con requerimientos específicos de logística, alimentación, transporte, recreación, deporte, espacios, equipos y personal.

En este contexto, el plazo de tres (3) meses se considera compatible con la naturaleza del servicio, en la medida en que permite programar y ejecutar sucesivamente las actividades previstas, de acuerdo con el cronograma y las instrucciones impartidas por la Entidad.

Desde la perspectiva de la oferta, la capacidad de ejecución no depende exclusivamente del tamaño empresarial del contratista. La dinámica de este mercado permite que los operadores articulen recursos propios y de terceros para atender simultánea o sucesivamente los distintos componentes requeridos, circunstancia que amplía la capacidad operativa disponible y facilita la ejecución integral de las actividades dentro del periodo contractual.

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL MERCADO OFERENTE

5.1. OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El análisis de capacidad financiera y organizacional tiene como propósito establecer las condiciones mínimas que permitan determinar que los potenciales proponentes cuentan con una estructura económica y financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, procurando simultáneamente que los requisitos establecidos sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, cuantía, plazo, forma de pago y riesgos asociados a su ejecución.

Para el presente proceso, el análisis adquiere especial relevancia considerando que el presupuesto oficial asciende a **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($169.721.886) M/CTE,** y que se ha previsto un plazo de ejecución de tres (3) meses.

La naturaleza del contrato implica que el futuro contratista deberá disponer oportunamente de recursos para atender diferentes componentes, tales como alimentación, transporte, alquiler de espacios y equipos, servicios logísticos, recreación, actividades deportivas, personal de apoyo, servicios artísticos y demás prestaciones contempladas en el anexo técnico.

En consecuencia, la capacidad financiera requerida debe permitir verificar que el proponente dispone de condiciones suficientes para atender las obligaciones de corto plazo y soportar financieramente la operación, sin establecer niveles excesivos que puedan restringir injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

5.2. METODOLOGÍA

Para establecer los indicadores se tomó como referencia una muestra de Registros Únicos de Proponentes –RUP– correspondientes a agentes económicos identificados dentro del mercado y con actividades o experiencia relacionada con servicios de

bienestar, logística, recreación, deporte, alimentación, eventos y servicios complementarios.

La muestra financiera fue depurada procurando privilegiar proponentes cuya experiencia y actividades presentaran una relación razonable con la naturaleza integral del objeto contractual. En consecuencia, proveedores identificados exclusivamente con componentes particulares del servicio no fueron utilizados como referencia principal para determinar los umbrales.
A partir de la información financiera certificada en los RUP se analizaron los siguientes indicadores:

- Índice de liquidez.
- Índice de endeudamiento.
- Razón de cobertura de intereses.
- Capital de trabajo.
- Patrimonio.
- Rentabilidad sobre el patrimonio.
- Rentabilidad sobre el activo.

Para los indicadores expresados en valores absolutos, particularmente capital de trabajo y patrimonio, se efectuó adicionalmente su contraste con el presupuesto oficial del proceso.

El análisis no pretende reproducir mecánicamente los valores mínimos, máximos o promedios encontrados en la muestra, sino identificar el comportamiento financiero del mercado y, a partir de este, establecer requisitos mínimos razonables que permitan verificar capacidad de ejecución preservando la pluralidad de oferentes.

5.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

- **Índice de liquidez**

Corresponde a la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y permite determinar la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo.

Este indicador resulta pertinente considerando que el contrato tendrá una ejecución de tres (3) meses y requiere que el contratista disponga oportunamente de recursos para atender las obligaciones derivadas de las diferentes actividades.

Un mayor índice representa, en términos generales, una mayor capacidad para cubrir obligaciones corrientes.

- **Índice de endeudamiento**

Corresponde a la relación entre el pasivo total y el activo total y permite establecer el grado en que los activos del proponente se encuentran financiados mediante obligaciones con terceros.
Su análisis permite valorar la exposición financiera del potencial contratista y su capacidad para asumir nuevas obligaciones sin comprometer excesivamente su estructura económica.

A diferencia de la liquidez, en este indicador un menor resultado representa, en principio, una menor dependencia del endeudamiento.

- **Razón de cobertura de intereses**

Corresponde a la relación entre la utilidad operacional y los gastos de intereses y permite determinar la capacidad del proponente para atender el costo financiero de sus obligaciones con los resultados generados por su operación.
Una mayor cobertura representa una mayor capacidad para atender los gastos financieros.

Cuando el proponente no registre gastos de intereses y, por esta circunstancia, el indicador resulte indeterminado, deberá establecerse expresamente en el pliego la regla aplicable a esta situación.

- **Capital de trabajo**

El capital de trabajo se determina mediante la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente:

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente.

Este indicador resulta particularmente relevante para el presente proceso porque permite determinar los recursos corrientes netos de los cuales dispone el proponente para financiar su operación.

Su análisis debe relacionarse directamente con el presupuesto oficial, el plazo de tres (3) meses y la forma de pago, toda vez que durante la ejecución el contratista

puede verse obligado a efectuar erogaciones previamente al reconocimiento y pago de las actividades ejecutadas.

- **Patrimonio**

El patrimonio representa la diferencia entre los activos y pasivos del proponente y permite conocer el respaldo económico propio con que cuenta para desarrollar sus operaciones.

Su utilización como indicador complementario permite verificar que el potencial contratista dispone de una base patrimonial razonable frente a la magnitud económica del contrato, sin que ello implique exigir un patrimonio equivalente al valor total del presupuesto oficial.

- **Rentabilidad sobre el patrimonio**

Este indicador relaciona la utilidad operacional con el patrimonio y permite determinar la capacidad de generación de resultados operacionales respecto de los recursos patrimoniales del proponente.

Un resultado positivo evidencia capacidad de generación de utilidad operacional sobre el patrimonio utilizado en la actividad empresarial.

- **Rentabilidad sobre el activo**

Relaciona la utilidad operacional con el activo total y permite determinar la eficiencia con la que el proponente utiliza sus activos para generar resultados operacionales. Al igual que la rentabilidad sobre patrimonio, constituye un indicador de capacidad organizacional y debe analizarse procurando que el nivel exigido sea proporcional y no se convierta en una barrera innecesaria de participación.

5.4. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MUESTRA

La siguiente tabla presenta la información obtenida de los RUP analizados. El capital de trabajo fue calculado por la Entidad mediante la diferencia entre activo corriente y pasivo corriente:

Potencial proveedor	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
Luis Alejandro Arias Reyes	6,35	0,15	86,89	0,25	0,21
Fundación Córdoba Progresa	11,89	0,02	516,89	0,32	0,31
FUNDECORSA	18,35	0,02	1.013,49	0,30	0,29
Ana Lucía Álvarez Fuentes	37,48	0,04	716,02	0,63	0,60
Servicios & Suministros CS S.A.S.	108,50	0,03	482,81	0,80	0,78
Consultoría y Construcciones N&H S.A.S.	5,90	0,35	215,93	0,71	0,45
Profesionales en Logística Deportes y Eventos Ltda.	2,27	0,55	145,51	0,95	0,42

Potencial proveedor	Capital de trabajo	Patrimonio
Luis Alejandro Arias Reyes	$1.520.953.345	$1.584.953.345
Fundación Córdoba Progresa	$80.021.800	$302.455.000
FUNDECORSA	$108.264.800	$308.498.000
Ana Lucía Álvarez Fuentes	$2.784.401.095	$2.888.550.895
Servicios & Suministros CS S.A.S.	$3.225.000.000	$3.280.000.000
Consultoría y Construcciones N&H S.A.S.	$1.117.658.056	$883.924.029
Profesionales en Logística Deportes y Eventos Ltda.	$2.173.367.509	$1.819.105.463

Fuente: Registros Únicos de Proponentes –RUP– que conforman la muestra analizada por la Entidad.

5.5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

La información financiera obtenida de la muestra evidencia que los potenciales proveedores presentan estructuras financieras heterogéneas, especialmente en los indicadores de liquidez, cobertura de intereses, capital de trabajo y patrimonio. Esta dispersión resulta característica de un mercado en el que concurren agentes económicos de diferente tamaño y estructura empresarial.

Por esta razón, los valores observados en la muestra constituyen un **referente del comportamiento financiero del mercado**, pero no deben trasladarse mecánicamente como requisitos habilitantes. La determinación de estos últimos debe considerar adicionalmente las condiciones particulares del proceso: presupuesto oficial de **$169.721.886**, plazo de ejecución de **tres (3) meses**,

características operativas del servicio, forma de pago y riesgos financieros asociados a la ejecución.

- **Índice de liquidez**

La muestra presenta índices de liquidez entre **2,27 y 108,50**. La amplitud del rango demuestra que existen operadores con estructuras de corto plazo considerablemente diferentes.

En consecuencia, establecer una liquidez excesivamente alta no resultaría necesario para acreditar capacidad de pago de corto plazo y podría excluir agentes que efectivamente participan en el mercado.

Se considera razonable proponer:

Índice de liquidez ≥ 2,00

Este nivel implica que el proponente deberá disponer, como mínimo, de dos pesos de activo corriente por cada peso de pasivo corriente.

- **Índice de endeudamiento**

Los valores observados se encuentran entre **0,02 y 0,55**. El indicador más alto de la muestra vuelve a corresponder a Profesionales en Logística Deportes y Eventos Ltda., con **0,55**.

La existencia de operadores del mercado con niveles de endeudamiento cercanos al 55 % demuestra que fijar un límite significativamente inferior —por ejemplo 30 % o 40 %— podría restringir la participación sin que necesariamente exista una relación proporcional con el riesgo del contrato.

Por tanto, se propone:

Índice de endeudamiento ≤ 0,60

Esto permite que hasta el 60 % de los activos del proponente estén financiados mediante pasivos, manteniendo un margen frente al mayor nivel identificado en la muestra.

- **Razón de cobertura de intereses**

Este es probablemente el indicador donde debemos ser **más cuidadosos al interpretar la muestra**.

Los resultados determinados son considerablemente elevados, desde **86,89 hasta 1.013,49**. Sin embargo, no sería razonable concluir que el CBOM debe exigir una cobertura cercana al mínimo observado.

La finalidad del indicador no es exigir al proponente una capacidad financiera equivalente a la empresa con menor resultado de nuestra muestra, sino verificar que su utilidad operacional sea suficiente para atender sus gastos financieros.

Por ello se propone:

Razón de cobertura de intereses ≥ 10,00

Esto significa que el resultado operacional debe permitir cubrir al menos 10 veces los gastos de intereses.

Cuando el proponente reporte **gastos de intereses iguales a cero** y por esa circunstancia el RUP registre el indicador como indeterminado, esta situación deberá regularse expresamente en el pliego para no convertir matemáticamente la ausencia de gastos financieros en una causal de incumplimiento.

- **Capital de trabajo**

Aquí el análisis cambia porque estamos frente a una **magnitud monetaria**, no a una razón financiera.

Los valores identificados presentan una dispersión importante, desde aproximadamente **$80 millones hasta más de $3.225 millones**. Por tanto este indicador corresponderá a la forma de pago y el plazo para ejecutar las actividades programadas que demandan recursos suficientes para su ejecución

Se exigirá el **100% del presupuesto oficial**

Por tanto:

Capital de trabajo ≥ $169.721.886

Este valor se encuentra por debajo del 71% de capital de trabajo observado en la muestra y permite sin comprometer la pluralidad de oferentes, establecer un respaldo operativo suficiente que garantice el cumplimiento oportuno de las actividades programadas.

- **Patrimonio**

El patrimonio observado en la muestra también presenta diferencias significativas, pero incluso los valores inferiores superan ampliamente el monto que se propone exigir.

La finalidad de este requisito sería acreditar que el proponente dispone de una base económica propia mínima que guarde relación con la magnitud del contrato.

Por proporcionalidad se propone igualmente:

Patrimonio ≥ 100 % del presupuesto oficial = $169.721.886

Esto evita exigir que el potencial contratista disponga de un patrimonio equivalente al valor completo del contrato.

- **Rentabilidad sobre patrimonio**

La muestra presenta resultados positivos entre **0,25 y 0,95**.

No considero conveniente establecer el requisito en 0,25 simplemente porque sea el menor valor observado. Hacerlo significaría utilizar la muestra para elevar el requisito en lugar de utilizarla para comprobar la existencia de mercado.

Se propone:

Rentabilidad sobre patrimonio ≥ 0,10

El requisito permite verificar que el proponente genera resultados operacionales positivos respecto de su patrimonio, manteniendo un margen considerable frente a los resultados observados.

Rentabilidad sobre activo

La rentabilidad sobre activo se encuentra entre **0,21 y 0,78** en la muestra.

Aplicando el mismo criterio de proporcionalidad:

Rentabilidad sobre activo ≥ 0,06

Este nivel permite verificar generación positiva de resultados operacionales respecto de los activos utilizados por el proponente, sin trasladar al proceso niveles de rentabilidad innecesariamente elevados.

5.6. CONSOLIDACIÓN DE LOS REQUISITOS PROPUESTOS

Indicador	Comportamiento observado	Requisito propuesto
Liquidez	2,27 – 108,50	**≥ 2,00**
Endeudamiento	0,02 – 0,55	**≤ 0,60**
Cobertura de intereses	86,89 – 1.013,49	**≥ 10,00**
Capital de trabajo	$80,02 M – $3.225 M	**≥ $169.721.886**
Patrimonio	$302,46 M – $3.280 M	**≥ $169.721.886**
Rentabilidad patrimonio	0,25 – 0,95	**≥ 0,10**
Rentabilidad activo	0,21 – 0,78	**≥ 0,06**

6. CONCLUSION GENERAL DEL ESTUDIO DEL SECTOR.

El análisis realizado permitió conocer las principales condiciones **económicas, legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas** del sector relacionado con la organización y logística de actividades recreativas, deportivas y sociales para los funcionarios del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y su grupo familiar, en desarrollo del Plan de Bienestar Social de la vigencia 2026, en concordancia con el deber de análisis previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

El estudio de la demanda evidenció antecedentes suficientes de contratación pública de servicios de naturaleza similar, incluido el antecedente directo del CBOM correspondiente a la vigencia 2025. A su vez, el análisis de la oferta permitió identificar la existencia de potenciales proveedores con diferentes estructuras empresariales, tamaños y ubicaciones geográficas, así como experiencia relacionada con la prestación integral o parcial de los servicios requeridos.

Las cotizaciones obtenidas permitieron establecer un **presupuesto oficial de $169.721.886**, mientras que el análisis de las variables económicas y del comportamiento del mercado permitió identificar los principales factores que pueden incidir en los costos durante la ejecución contractual. Esta metodología es consistente con la finalidad del estudio del sector de conocer el mercado y sustentar adecuadamente la estructuración económica del proceso.

Finalmente, la información financiera y organizacional obtenida de los RUP analizados proporciona elementos objetivos para establecer requisitos habilitantes acordes con la cuantía, el plazo de **tres (3) meses**, la forma de pago y las características del servicio, procurando un adecuado equilibrio entre la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y la preservación de la pluralidad y libre concurrencia.

En consecuencia, la información recopilada y analizada proporciona a la Entidad elementos suficientes para continuar con la estructuración del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, particularmente para la elaboración de los estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones.

agosto 14 de 2026.

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director - Comandante

Proyectó: Alfonso Guerra -Asesor externo
Revisó: Diana Ramos Pérez